

**Ref.: DESPEGAR.COM CHILE SpA y VIAJES  
FALABELLA Aceptan Participar en  
Procedimiento Voluntario Colectivo citado por  
el Servicio Nacional del Consumidor.**

Santiago, 6 de enero 2021

Señora  
Fabiola Schencke Aedo  
Subdirectora (S)  
Subdirección De Procedimientos Voluntarios Colectivos  
Servicio Nacional del Consumidor

Santiago

De nuestra consideración:

En mi calidad de abogado y mandataria plenamente facultada al efecto, y actuando en representación de **DESPEGAR.COM CHILE SpA** y **VIAJES FALABELLA**, vengo en responder a la convocatoria a Procedimiento Voluntario Colectivo materia de la Resolución Exenta N° 868 de fecha 28 de diciembre de 2020, informando expresamente que mis representadas manifiestan, por este acto, su voluntad de participar en dicho procedimiento.

Conforme a lo señalado en el **resuelvo tercero** de su resolución, informamos que actuará en representación de **DESPEGAR.COM CHILE SPA** y **VIAJES FALABELLA**, esta compareciente quien, como consta en el mandato adjunto, cuenta con facultades amplias, en especial, la de transigir. Adjunto copias de las escrituras públicas y documentos donde consta mi personería para representarlas.

Para los efectos de las comunicaciones y notificaciones que fueren necesarias, en cumplimiento a lo requerido en el **resuelvo quinto** de la misma resolución antes singularizada, fijamos como casilla electrónica el correo [REDACTED] y el correo [REDACTED]

Dejamos constancia que, a la presente fecha, mis representadas no han sido notificadas de acciones colectivas relativas a los mismos hechos materia de vuestra resolución.

[REDACTED]



Sin otro particular, le saluda atentamente,



Abogado  
**P.p. DESPEGAR.COM CHILE SpA**  
**P.p. VIAJES FALABELLA**

Adj.: Lo ind.